



- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JAPANTOURS S. A.-----  
CUANTIA: US\$ 1,600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Diciembre de dos mil, ante mí, ~~Doctor JORGE PINO VERNAZA~~, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía JAPANTOURS S. A., representada por el señor YASUO TORII OZAWA, quien declara ser japonés, entendido en el idioma castellano, casado, Ejecutivo, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JAPANTOURS S. A., sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta



que dice así:-----

**Señor Notario:**-----

Sírvase usted autorizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía **JAPANTOURS S. A.**, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **YASUO TORII OZAWA**, a nombre y en representación de la Compañía **JAPANTOURS S. A.**, en su calidad de **GERENTE**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme consta del nombramiento y Acta que se acompañan para que sean agregados como parte integrante de este instrumento.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) **JAPANTOURS S. A.** se constituyó, mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, el seis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital social inicial de **DOS MILLONES DE SUCRES**; b) Mediante Escritura Pública otorgada el primero de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, e inscrita el veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, aumentó su capital a **TRES MILLONES DE SUCRES**; c) Mediante Escritura Pública celebrada el dos de Agosto de mil





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



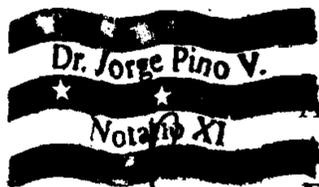
novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, JAPANTOURS S. A., aumentó su capital social a DIEZ MILLONES DE SUCRES; d) En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y por la Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho, dictada por el Superintendente de Compañías, el veinticuatro de abril del año dos mil, la Junta General de Accionistas de la compañía JAPANTOURS S. A., en su sesión celebrada el treinta de Noviembre del año dos mil resolvió: Aprobar la Conversión del capital social de la compañía del valor nominal en Sucres al valor nominal en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijar el Capital Social Autorizado, Aumentar el Capital Social Suscrito, Reformar el Estatuto Social y autorizar al Gerente de la compañía JAPANTOURS S. A. para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.-----

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, JAPANTOURS S. A., representada por el señor Yasuo Torii Ozawa, en su calidad de Gerente y representante legal, declara lo siguiente: A) Que se realiza la Conversión del capital social de la compañía del valor nominal en Sucres al valor nominal en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00.Q.II.cero cero ocho del veinticuatro de Abril de dos mil, publicado en el Registro Oficial sesenta y nueve de tres de Mayo de dos mil, la misma que contiene las Normas de Aplicación



de la Reforma a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital Social de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se convierte en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES por Dólar. B) Que se fija el Capital Autorizado en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C) Que se aumenta el Capital Social suscrito en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el nuevo Capital Social Suscrito de la compañía será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CUARENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la diez mil uno a la cincuenta mil inclusive; por lo tanto el Capital Social Suscrito quedará elevado a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una. Las acciones emitidas serán suscritas por los accionistas y pagadas en numerario, en la forma que se indica en el Acta de Junta General de la compañía, la cual forma parte de esta escritura. D) Que se reforma el Artículo Quinto de la siguiente forma: “ARTICULO QUINTO.- El Capital Social Autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Social Suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "JAPANTOURS S.A." CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre de dos mil, a las 10h30, en la sede social de la compañía, ubicada en José de Antepara N° 715 y Primero de Mayo, Edificio Vanderbilt, piso 3, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "JAPANTOURS S. A.", sin el requisito de previa convocatoria al tenor de lo dispuesto en en Artículo #, 238 de la Ley de Compañías.-----

Preside la Junta el Presidente de la compañía el señor Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, quien ordena al Gerente-Secretario, señor Yasuo Torii Ozawa, que cumpla con lo dispuesto en el Artículo # 239 de la Ley de Compañías y proceda a dar lectura de la nómina de accionistas concurrentes.-----

El secretario procede de tal manera abriendo el expediente con la lista de socios asistentes siguiente: Yasuo Torii Ozawa, propietario de 5.000 acciones; Hiroji Ueki Ohsawa, propietario de 2.500 acciones; y, Lojoa S. A., debidamente representada por su Gerente General y representante legal, señor Oscar Illingworth Guerrero, propietaria de 2.500 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de mil sucres (equivalente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, que se encuentran pagadas en su totalidad, y que dan derecho a un voto cada una.-----

Comprobado el Quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General. Los accionistas deciden conocer y resolver sobre el punto único del orden del día: Convertir el Capital Social de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Fijar el Capital Social Autorizado, Aumentar el Capital Social Suscrito y autorizar al Gerente de la compañía señor Yasuo Torii Ozawa, para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.-----

Al respecto toma la palabra el señor Hiroshi Ueki Ohsawa, quien considera que debido a las normas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y por la Resolución # 00. Q. IJ. 008 del 24 de Abril de 2000, publicado en el Registro Oficial # 69 de 03 de Mayo de 2000, la misma que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y otras normas, es necesario realizar la Conversión del Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Fijar el Capital Autorizado, Aumentar el Capital Social Suscrito y Refomar los Estatutos Sociales, y autorizar al Gerente de la compañía señor Yasuo Torii Ozawa, para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente, por lo que mociona dicho punto.-----

La moción es secundada por el señor Yasuo Torii Ozawa, y de inmediato los accionistas pasan a deliberan al respecto. Luego de cortas consideraciones, éstos por unanimidad de votos resuelven lo siguiente:-----

1.- Aprobar la Conversión del capital social de la compañía del valor nominal en Sucres al valor nominal en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del 24 de Abril de 2000, publicado en el Registro Oficial # 69 de 03 de Mayo de 2000, la misma que contiene las Normas



de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital suscrito de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se convierte en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES por Dólar.-----

2.- Fijar el Capital Social Autorizado en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

3.- Aumentar el Capital Social Suscrito en la suma MIL SEISCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de CUARENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; por lo tanto el Capital Social Suscrito quedará elevado a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR. Los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia. Las nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas serán pagadas en el 100% en numerario de la siguiente forma:-----

			VALOR DE CADA ACCION. US\$ 0.04	
ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	PAGAN EN NUMERARIO	TOTAL ACCIONES	TOTAL DOLARES
YASUO TORII OZAWA	20.000	\$ 800.00	25.000	\$ 1.000
HIROJI UEKI OHSAWA	10.000	\$ 400.00	12.500	\$ 500
LOJOA S. A.	10.000	\$ 400.00	12.500	\$ 500
<b>TOTALES</b>	<b>40.000</b>	<b>\$ 1,600.00</b>	<b>50.000</b>	<b>\$ 2.000</b>

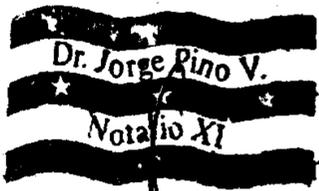
4.- La inversión que hacen los señores Yasuo Torii Ozawa, e Hiroji Ueki Ohsawa, que son de nacionalidad japonesa, la realizan con el carácter de nacionales.-----

5.- Autorizar al Gerente de la compañía señor Yasuo Torii Ozawa, para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.-----

6.- Reformar el Artículo Quinto de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social Autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital Social Suscrito es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente. Cada acción liberada de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba por unanimidad y para constancia firman los accionistas y asistentes, con lo que el Presidente la declara concluida y levanta la sesión a las 12h00. Firmando para constancia los accionistas. f) Fernando Illingworth Vernaza, Presidente de la Junta; f) Yasuo Torii Ozawa, Gerente-Secretario(Accionista); f) Oscar





...th Guerrero, Gerente General-Lojoa S. A., Accionista; Hiroji Ueki Ohsawa,  
Accionista.

**CERTIFICO**

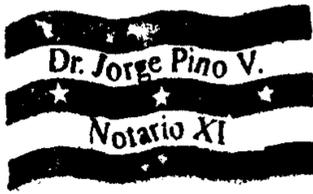
**Yasuo Torii Ozawa  
Gerente-Secretario  
JAPANTOURS S. A.**



**ESPACIO EN BLANCO**

Guayaquil, julio 3 de 1998

Sr.  
YASUO TORII OZAWA  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal y extraordinaria de Accionistas de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE, de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"JAPANTOURS S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día 6 de mayo de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 22 de junio de 1988.

Atentamente,

SR. ARQ. FERNANDO ILLINWORTH VERNAZA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de "JAPANTOURS S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad japonesa, portador de la cédula de identidad N° 090948142-6 y domiciliado en las calles José de Antepara 715 y Primero de Mayo, tercer piso. Guayaquil, julio 3 de 1998.

SR. YASUO TORII OZAWA



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 55.674 Registro Mercantil No.  
14.266 Repertorio No. 21.780  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 30 de Julio de 1998.

DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 6 de DICIEMBRE de 2000

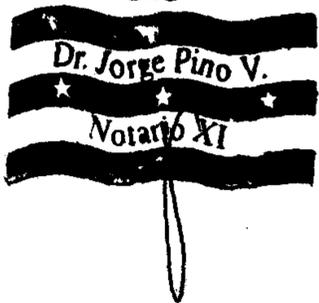
ICDO. CARLOS FONSE ALVARADO  
Registrador Mercantil suplente  
del Cantón Guayaquil



Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente. Cada acción liberada de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".-----

**CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-**

JAPANTOURS S.A., por la interpuesta persona de su Gerente, señor Yasuo Torii Ozawa, declara bajo juramento: A) Que los accionistas suscriptores del aumento Yasuo Torii Ozawa e Hiroji Ueki Ohsawa, son de nacionalidad japonesa, los mismos que realizan una inversión con el carácter de nacionales; y, la compañía Lojoa S. A., es de nacionalidad ecuatoriana. B) Que el capital materia del aumento se encuentra correctamente integrado y su valor ha sido asentado en los registros contables de la compañía. El señor Yasuo Torii Ozawa, a nombre y en representación de la Compañía JAPANTOURS S.A., declara que autoriza al ABOGADO GABRIEL BARONA MOREY, a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento, incorporando los documentos habilitantes acompañados.- Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADO GABRIEL BARONA MOREY.- REGISTRO NUMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS.-** Hasta aquí la



minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.- /

por JAPANTOURS S.A.

  
YASUO TORII OZAWA

GERENTE

C. I. 0909481426

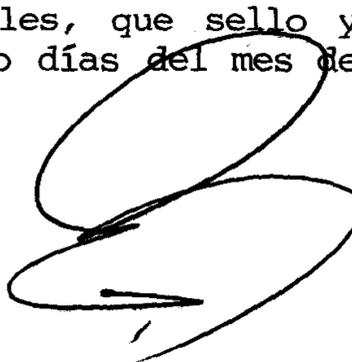
R.U.C. 0990925380001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Diciembre de dos mil.-

  
Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

  
DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

Doy fe: Que -

Dr. Jo  
No

Dr. Jorge  
Notario



DR. JORGE PINO VERNAZA



Pino V.  
o XI

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-II-0002172, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 05 de Marzo del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; el Capital Autorizado; el Aumento del Capital Suscrito; y de la Reforma del Estatuto de la compañía JAPANTOURS S.A., otorgada ante el infrascrito, el 06 de Diciembre del 2000, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 07 de Marzo del 2001.-

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI

DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-II-0002172, dictada el 5 DE MARZO DEL 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene CONVERSION DEL CAPITAL, CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía JAPANTOURS S.A.

de fojas 37.803 a 37.813, número 8.232 del Registro Declarat y onotada bajo el número 18.833 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 6 del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, Abril 6 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Day Fe: Que

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-IJ-0002172, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 05 de Marzo del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y de la Reforma del Estatuto de la compañía **JAPANTOURS S.A.**, otorgada ante el infrascrito, el 06 de Diciembre del 2000, al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de fecha 06 de Mayo de 1988, otorgada ante el Notario Titular Undécimo, a la época, Doctor Hugo Amir Guerrero.- Guayaquil, 10 de Abril del 2001.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL